

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 1998

VISTO :

La Nota N° 066 de fecha 2 de Abril de 1998, interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el relevamiento de docentes interesados en participar en el primer llamado a concursos para ocupar cargos docentes en esta Institución, permitió comprobar el interés en concursar todas las áreas en las que desarrolla actividades de formación de grado; aspiración que resulta imposible de atender en función que se concursarán los cargos docentes actuales;

Que esta situación presenta una doble implicancia, por una lado limita la opción de los docentes a exponer su vínculo laboral en sólo una parte de la integridad de sus actividades, y por otro, una segura repercusión a futuro en el presupuesto de esta Unidad Académica, ya que una vez sustanciados los concursos y designados los docentes en las áreas respectivas, se debería ajustar sus afectaciones de formación de grado a asignaturas correspondientes a esas áreas, lo que obligaría a la institución a designar personal para atender las materias no incluidas en las áreas concursadas;

Que por otro lado, el Artículo 4° de la Ordenanza N° 014/97 del Consejo Superior establece que: "El Consejo Superior podrá disponer que siendo el aspirante ganador del concurso docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, éste pueda optar por su dedicación interina y no la concursada";

Que se observa que nuestra legislación previó la posibilidad de que los docentes de la UNPA concursen por una dedicación menor a la de su designación aunque no fijó criterios sobre quienes pueden hacerlo;

Que atento a este aspecto reglamentario, a satisfacer legítimas aspiraciones de los docentes y a evitar comprometer futuros presupuestos, el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, pone a consideración de este Cuerpo, avalar ante el Consejo Superior para que éste determine el siguiente criterio ajustado al Artículo 4° de la Ordenanza N° 014/97: " ESTABLECER como Dedicación vinculada al cargo docente a concursar:

- la Dedicación actual del personal concursante afectado a un área en actividades de formación de grado
- la Dedicación inmediata inferior a la Dedicación actual del personal que concursa afectado a 2 áreas en actividades de formación de grado
- Dedicación simple para docentes que concursan afectados en más de dos áreas en actividades de formación de grado;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AVALAR en todos sus términos, la propuesta presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, mediante Nota N° 066/98.-

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

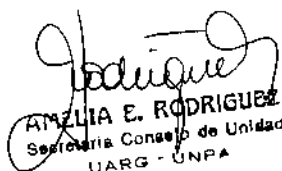
1/2.-

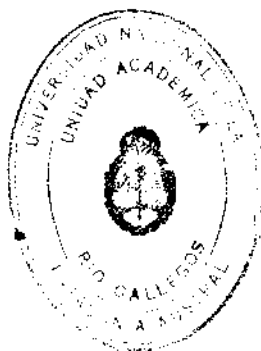
ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, determine el siguiente criterio ajustado al Artículo 4° de la Ordenanza N° 014/97:

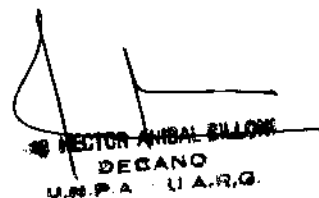
" ESTABLECER como Dedicación vinculada al cargo docente a concursar:

- la Dedicación actual del personal concursante afectado a un área en actividades de formación de grado
- la Dedicación inmediata inferior a la Dedicación actual del personal que concursa afectado a 2 áreas en actividades de formación de grado
- Dedicación simple para docentes que concursan afectados en más de dos áreas en actividades de formación de grado".-

ARTICULO 3°.- DESE A CONOCER, Publiquese, cumplido, ARCHIVESE-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL SILLONE
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

ACUERDO

N°

097